



RESOLUCIÓN N° 5141



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, - 8 JUN 2000

VISTO el Expediente Letra F N°3317/99 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO" por el cual solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA - Ciclo de Licenciatura, gestionado con modalidad a distancia -, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 117/98 y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establece que las instituciones universitarias que se creen, se autoricen o se reconozcan bajo el régimen del artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, deberán ajustar su funcionamiento a las pautas e instructivos que dicte el MINISTERIO DE EDUCACIÓN en los aspectos en que la organización y funcionamiento se aparte del régimen general previsto para las instituciones universitarias, siéndoles aplicables en lo demás las normas generales del sistema universitario.

Que en consecuencia, por Resolución Ministerial N° 1716 del 31 de agosto de 1998 se establecieron las condiciones requeridas para el reconocimiento y la validez nacional de títulos y certificados de estudios correspondientes a carreras gestionadas con modalidad de "educación a distancia".

Que el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA - Ciclo de Licenciatura - presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, contiene la información solicitada en el artículo 4º de la Resolución Ministerial N°1716/98, y cuenta con evaluación favorable de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA.

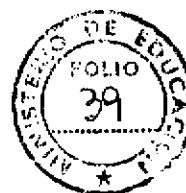
*W.H.*  
*D.G.* 1.1.00

514



514

RESOLUCIÓN N°



## Ministerio de Educación

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de la legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa Instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que la Modalidad a distancia se encuentra comprendida en el artículo 74 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 entre las modalidades alternativas de Educación.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO" ha cumplimentado los requisitos mínimos exigidos para otorgar el reconocimiento de estudios y la validez nacional del título que gestiona con modalidad a distancia.

Que, en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite,

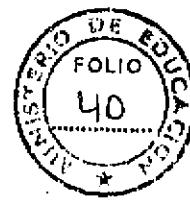
*W. M. S.  
F. R. P.  
I.I.M.*

514



RESOLUCIÓN N°

514



*Ministerio de Educación*

corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los Incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o.1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello, y atento a lo aconsejado por LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA - Ciclo de Licenciatura, gestionado con modalidad a distancia -, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO, con el Plan de Estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que correspondan cumplir en el caso que el mismo sea incorporado a la nómina de

*Incluido  
en la  
nómina  
1.1.m*



514



*Ministerio de Educación*

títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

✓ ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

*W. J. J.*  
*J. J.*

H. J. J.

**Lic. JUAN JOSE LLACH  
MINISTRO DE EDUCACION**

RESOLUCIÓN N° 514





Ministerio de Educación

## ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN ENFERMERÍA -CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO":**

- Desempeñarse en la administración del cuidado y de servicios de enfermería en los niveles de prevención primaria, secundaria y terciaria de la atención médica y en el campo de la investigación y de la educación para la salud.

*W. Vell  
M. Jof*



514



RESOLUCIÓN N° 514

514

Ministerio de Educación

## ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA "SAN JUAN BOSCO"****TÍTULO: LICENCIADO EN ENFERMERÍA - Ciclo de Licenciatura-****MODALIDAD DE GESTIÓN: A DISTANCIA**

## PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Módulos de Aprendizaje	Bibliografía Obligatoria	Evaluac. a Distancia	Instancias presenciales obligatorias	Totales
Investigación en Enfermería	210	171	8	31	420
Enfermería en la atención del Adulto y Anciano	360	311	8	41	720
Educación en Enfermería	120	93	4	23	240
Administración en Enfermería Comunitaria y Hospitalaria	360	275	24	61	720
Teorías y Tendencias	30	14	4	12	60
Práctica Integrada	420	289	24	107	840
Proyecto	180	103	20	57	360
<b>Totales</b>	<b>1680</b>	<b>1256</b>	<b>92</b>	<b>332</b>	<b>3360</b>

CARGA HORARIA TOTAL: 3360 % 2 = 1680 horas

W y  
M Jf